REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

11001 40 03 013 2019 01152

Previamente a aceptar la renuncia del apoderado de los demandantes, allegue prueba de la comunicación remitida a sus mandantes, habida cuenta que la aportada es ilegible el correo del destinatario.

Requerir a la parte demandante para que retire e informe las gestiones realizadas frente al diligenciamiento de los oficios No. 2660, 2661, 2662, 2663, 2664 y 2665 del 19 de diciembre de 2019, a más tardar en el término, y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __14___ Hoy __09-03-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

EDAG